



## **Proyecto de ley pretende despojar a sector musical de sus derechos de propiedad intelectual**

En la noche del lunes 24 de abril las entidades de gestión colectiva, que representan a las personas trabajadoras de la música en la gestión de sus derechos, se enteraron de la presentación de un proyecto de ley que pretende cercenar el derecho de autor y conexos de los artistas musicales, tanto nacionales como extranjeros.

El proyecto de ley fue presentado con el nombre “*Alivio de costos para establecimientos comerciales*”, No. 23.702, y está firmado por los diputados Eliécer Feinzaig Mintz y Leslye Bojorges León. El proyecto está respaldado por FedeCamaras y pretende que ningún establecimiento comercial que usa la música como parte “*no fundamental*” de su negocio, pague los derechos establecidos por ley.

El pasado mes de noviembre desde ACAM se contestó una solicitud del diputado Feinzaig sobre la gestión de la entidad. Con todo gusto aclaramos las dudas del diputado, facilitándole la información requerida en la medida en que la misma es pública y le ofrecimos mantener una reunión con el fin de profundizar en las cuestiones relacionadas con la gestión colectiva de los derechos de autor y los derechos conexos, ante lo cual no recibimos respuesta.

*“La música sí es fundamental en la vida económica de nuestro país. ¿Íría la gente a un bar o a un gimnasio que no pusiera música? Existe un reconocimiento mundial de estos derechos; en Costa Rica no debe ser diferente. No es violentando los derechos económicos de un grupo de personas que se saca adelante el país. El trabajo de quienes hacemos música es una labor tan digna como la que realizan los emprendedores y empresarios de nuestro país, así como el del salonero, la cocinera, la dependiente de un negocio, todos trabajamos por nuestro sustento.”* se lamentó Edín Solís, Presidente de ACAM.

Estamos ante un proyecto de ley que, bajo el supuesto de generar condiciones para mejorar la situación económica de los negocios, pasa, única y exclusivamente por cercenar los derechos de autor y conexos. No existe en el texto planteado otra medida para mejorar la situación de los negocios que brindan servicio al cliente.

ACAM tiene un tarifario establecido año con año. Las tarifas son muy variadas y se adecuan a la realidad de cada uno de los negocios y a la importancia que tiene la música según su actividad comercial. Jamás una pequeña tienda o restaurante pagará, porcentualmente hablando, parecido a lo que deben desembolsar grandes cadenas de hoteles o supermercados, por hacer comunicación pública de las obras protegidas. Pueden encontrar el Tarifario 2023 en <https://www.acam.cr/media/documentos/81Tarifario-2023.pdf>



Desde las entidades de gestión colectiva consideramos que este proyecto de ley parte del desconocimiento de una serie de principios básicos en materia de derechos de autor y derechos conexos y de una visión errada que no pone en valor el aporte de la cultura a la economía de un país y mediante cuáles mecanismos las personas del sector pueden monetizar su trabajo.

Sabemos que los procesos de educación en estos temas son de largo aliento y seguiremos haciendo esfuerzos por que se comprenda por qué quienes hacen uso de la música, en el tipo de establecimiento comercial que sea, lo hacen por el valor que esta le aporta a su negocio y cómo el reconocimiento del derecho de autor y los derechos conexos es la manera justa y equitativa de redistribuir los beneficios que esta genera.

Por todo lo anterior, estaremos realizando las acciones necesarias, a nivel político y técnico-jurídico, que demuestren que esta iniciativa no tiene fundamento y responde a la presión de sectores que no tienen el mínimo interés en reconocer el aporte del arte a la sociedad.